



Resolución Directoral N° 1746 -2023-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 09 MAYO 2023

VISTO, el Memorandum N° 0688-2023/OO-UGELSM-T/OO/OP, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, en relación al cumplimiento de mandato judicial, recaído en el expediente N° 00505-2015-0-2208-JM-LA-01; por concepto de **Gratificación por haber cumplido 20 años de servicio**, al estado, a favor de **Lina Ynes VÁSQUEZ RIOS** con DNI N° 01142398, y demás documentos adjuntos, con un total de (19) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, por mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° 00505-2015-0-2208-JM-LA-01, contenida en la Resolución N° **SEIS** de fecha 31 de marzo del 2016, emitido por el Primer Juzgado Mixto de Tarapoto, que resuelve declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por la demandante; y la resolución N° 10 de fecha 14 de julio del 2017, emitida por la Sala Mixta Descentralizada de Tarapoto, donde ordena a la entidad demandada, Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, cumpla con emitir la resolución administrativa calculando el monto a pagar a la demandante el pago de reintegro de la gratificación por haber cumplido **20 años** de servicio al Estado, **(la suma equivalente a dos remuneraciones totales o íntegras, debiéndose tener en consideración los intereses legales** respectivamente, vigente al cumplimiento de dicho beneficio tiempo de servicio, con la sola reducción del pago efectuado a la actora si lo hubiera.

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2411-2016-GRSM/DRE de fecha 13 de setiembre de 2016, la Dirección Regional de Educación de San Martín, que resuelve el **Artículo Primero: RECONOCER por mandato judicial** la petición de **Lina Ynes VÁSQUEZ RIOS**, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 06 de fecha 31/03/2016; del expediente judicial N° 00505-2015-0-2208-JM-LA-01, consecuentemente en el **Artículo Segundo: AUTORIZA** a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, realizar las acciones administrativas del caso a efectos de comprometer, devengar y cancelar las deudas pendientes, indicadas en el artículo primero de la presente resolución, con cargo a los presupuestos autorizados.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 3013-2018-GRSM-DRE/DO-OO-UE.301 EDUCACIÓN BAJO MAYO, de fecha 31 de diciembre de 2018, que resuelve: en el **Artículo PRIMERO: Dar cumplimiento al mandato judicial**, a favor de **Lina Ynes VÁSQUEZ RIOS**, por concepto de reintegro del pago de la gratificación por haber cumplido **20 años** de servicio, recaído en el expediente judicial N° **00505-2015-0-2208-JM-LA-01**, contenido en la resolución judicial N° 06 (sentencia) de fecha 31/03/2016, reconociendo la deuda por el monto; el **reintegro de gratificación por haber cumplido 20 años**, por el monto de: ciento veintiseis con 72/100 soles (S/. 126.72);



Que, mediante resolución N° 19 de fecha 07 de noviembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, **SE RESUELVE** declarar **FUNDADA LA OBSERVACIÓN** planteada por la demandante, **Lina Ynes VÁSQUEZ RIOS**, contra la Resolución Jefatural N° 3013-2018-GRSM-DRE/DO-OO-UE.301 EDUCACIÓN BAJO MAYO, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitida por la **Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**, en consecuencia se requiere a la entidad demandada, cumpla con expedir nueva Resolución Jefatural conteniendo el cálculo del reintegro por concepto del beneficio por haber cumplido **20 años** de servicio al Estado, (**la suma equivalente a dos remuneraciones totales o integras respectivamente**) debiéndose tener en consideración los intereses legales favor de la demandante, consignado en el **expediente judicial N° 00505-2015-0-2208-JM-LA-01** que se liquidara en ejecución de sentencia.



Que, con informe Legal N° **0073-2023-GRSM-DRE-UGELSM-T/AAJ** de fecha 17 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Martín, sugiere se autorice la emisión de la Resolución Jefatural dando cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° **00505-2015-0-2208-JM-LA-01**, en observancia del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Le Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe que: *“Toda persona y autoridad está obligado acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos. Sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”*.



Que, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Jurisdiccional, la Oficina de Planilla de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el Informe de Cálculo N° **025 – Oficina de Equipo Planillas**, remite el cálculo sobre el pago de reintegro de gratificación por haber **cumplido 20 años** de servicios por mandato judicial, correspondiente a **Lina Ynes VÁSQUEZ RIOS**, el cual constituye un saldo de devengado a favor, por la suma de **dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 98/100 soles (2,244.98)** más los intereses legales, la suma de **seiscientos veinte con 04/100 (620.04)** en base al concepto de la remuneración total o integra de acuerdo con lo establecido por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° **00505-2015-0-2208-JM-LA-01**.



Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Operaciones, la Oficina de OPDO y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR. y

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° del D.S. N°017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante **Ley N° 31638 — Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO el mandato Judicial que declara **FUNDADA LA OBSERVACIÓN**, contenida en la Resolución Judicial N° 09 de fecha 07/11/2022, contra la Resaloción Jefatural N° 3013-2018-GRSM-DRE/DO-OO-UE.301 EDUCACIÓN BAJO MAYO, de fecha 31 de diciembre de 2018, a favor de **Lina Ynes VÁSQUEZ RIOS** con DNI N° 01142398, respecto al pago de la gratificación por haber cumplido **20 años de servicios**, a razón de **DOS REMUNERACIONES TOTALES O INTEGRAS**, debiendo tener en consideración los intereses legales, respectivamente con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto en base a la remuneración total permanente, recaído en el expediente judicial N° **00505-2015-0-2208-JM-LA-01**, contenida en la Resolución N° 19 de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto; de acuerdo al siguiente detalle:

20 Años : 1,222.10 x 2 = 2,444.20

=====

S/. 2,444.20

Monto Pagado - 199.22

Monto Total a reintegrar según requerimiento: 2,244.98

Liquidación de Intereses Legales – Moneda Nacional – Según Decreto Ley N° 25920
Expediente Judicial N° 00505-2015-0-2208-JM-LA-01

REINTEGRO	DIAS	FACTOR	OBLIGACION	INTERES LEGAL
20 AÑOS	4,568	0.27619	S/. 2,244.98	S/. 620.04

TIEMPO DE SERVICIO	DEVENGADOS	INTERESES
20 AÑOS	2,244.98	620.04
	2,244.98	620.04

TOTAL A PAGAR	S/. 2,865.02
----------------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR, que el pago se efectuara cuando exista la autorización del crédito presupuestal por parte del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín de conformidad a lo establecido en el Art. 73º pago de sentencias judiciales del Decreto Ley N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, a través de Secretaria General, copia fedateada de la presente resolución a la Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que informe el cumplimiento del mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° **00505-2015-0-2208-JM-LA-01**, contenida en la Resolución N° 19 de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente resolución a la administrada en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y CUMPLASE;



Dr. Milton Avidon Flores
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
 Unidad Ejecutora N° 301 Bajo Mayo

MAF/DPS III
 EAR/JOO
 AMJG/RCJ
 T - 28/03/2023

